

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO Tuluá – Valle del Cauca

Ref. Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Dte. CARLOS ALBERTO DÍAZ BEDOYA.

Ddo. TRAPICHE LUCERNA S.A.S.

Rad. 2019-00172-00

AUTO SUS No. 675.

01 de octubre del 2020.

En vista de que no se pudo llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., programada para el 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m., debido a la falta de conectividad del representante legal de TRAPICHE LUCERNA y, en aras de no vulnerar su legítimo derecho de defensa, se señaló nueva fecha para realizar la audiencia en mención.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALESE como fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, el día catorce (14) de octubre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JAÍRÓ BARRIOS ESPINOSA

	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Tuluá valle
Hay, Na.	se notifica por ESTADO , a las partes el auto que antecede.
	TRASÍBULO ROJAS LOZANO SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO Tuluá – Valle del Cauca

Ref. Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Dte. GLORIA AMPARO VÁSQUEZ.

Ddo. LEONEL ARTURO PEDROZA.

Rad. 2018-00098-00

AUTO SUS No. 677.

01 de octubre del 2020.

Una vez revisado el expediente en el proceso de la referencia, encuentra el juzgado que se contraponen dos fechas diferentes en la programación de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

Por lo anterior, considera el juzgado necesario confirmar la fecha en la cual, efectivamente, se llevara a cabo la citada audiencia.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

CONFIRMAR como fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el día veintiocho (28) de enero de 2021 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JAKO BARRIOS ESPINOSA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ VALLE

Hoy, _____ se notifica por ESTADO No. , a las partes el auto que antecede.

> TRASÍBULO ROJAS LOZANO SECRETARIO